



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

N° 028 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 ENE 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 ley 27444)

27 ENE 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quispe
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 006-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA de fecha 04.01.2022 emitido por el Director de la Oficina de Administración solicita la designación mediante acto resolutivo la COMISIÓN DE INVENTARIOS DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS Y EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DEL EJERCICIO 2021 DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA- PUNO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, mediante la Resolución Directoral N°451-2021-MIDAGRI-PEBT-DE de fecha 16 de noviembre del 2021, la Dirección Ejecutiva decidió CONFORMAR Y DESIGNAR la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES Y BIENES DE ALMACÉN DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA – 2021**, el cual está integrada por servidores de la Entidad;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CERTIFICADO

Casa el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 127 ley 27444)

27 ENE 2022

Resolución Directoral

N° 028 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 ENE 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quispe, el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N°

007-2008-VIVIENDA y modificado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que: "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI); la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable."



Que, asimismo, el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, **Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales**, aprobada mediante Resolución N°046-2015-SBN, establece que: "La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a la regulaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Modulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes". Así mismo, el numeral 6.7.3.4. Precisa que: "La Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico, y dentro de sus funciones está el elaborar un cronograma de actividades que determine el tiempo que demorara la realización del inventario, así como comunicar a todas las oficinas y personal de la entidad la fecha de inicio de toma de inventario, conformar equipos (...)";

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

N° 028 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 ENE 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 ley 27444)

27 ENE 2022

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 094-2021-MIDAGRI/OA/CONTAB de fecha 20.12.2021, la contadora del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PEBLT, solicita conformar la "comisión de inventario físico de activos no producidos y edificios y estructuras del ejercicio 2021. [para efectos del cierre contable y la elaboración de la información financiera y presupuestal del año 2021 del PEBLT; No obstante ello, con informe N° 056-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-CONTAB se solicitó al director de la oficina de administración que disponga la designación de los responsables de la toma de inventario físico general de bienes muebles, bienes de almacén, activos no producidos, edificios y estructuras y bienes no depreciables, para cumplir con lo establecido en los lineamientos para la preparación y presentación de información financiera del ejercicio fiscal 2021 del PEBLT, así mismo la directiva de cierre contable para cada periodo en relación al inventario físico, conciliaciones y pruebas de comprobación de los saldos de balance] por lo que se solicita la "comisión de inventarios de activos no producidos y edificios y estructuras del ejercicio 2021 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"; el mismo, que ha sido conformado mediante Resolución DIRECTORAL 451-2021MIDAGRI-DE;

Que, en atención a ello, mediante el Informe N° 006-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA de fecha 04.01.2021 emitido por el Director de la Oficina de Administración; indica que la oficina de contabilidad solicita la designación de la comisión de inventario físico de edificios, estructuras y activo no producidos del año 2021, el mismo que se encargara de la verificación física, codificación, contrastando el resultado con el registro contable e investigación de diferencias, conformándose de la siguiente forma:

- | | |
|------------------------------------|-------------------------|
| ✓ Sra. Petronila Ccamapaza Aguilar | Oficina de Contabilidad |
| ✓ Sr. Severino Galindo morales | DIAR |
| ✓ Sra. Dina Quispe Cruz | Oficina de Patrimonio |

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 359-2021-MINAGRI, de fecha 13 de diciembre de 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE INVENTARIOS DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS Y EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DEL EJERCICIO 2021 DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA-





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CERTIFICO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 127 ley 27444)

27 ENE 2022

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

Nº 028 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 ENE 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quispe
FEDATARIO

Valido para Trámite

PUNO, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN. Conformándose de la siguiente forma:

- ✓ Sra. Petronila Ccamapaza Aguilar Oficina de Contabilidad
- ✓ Sr. Severino Galindo morales DIAR
- ✓ Sra. Dina Quispe Cruz Oficina de Patrimonio



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, y a los miembros de la **COMISIÓN DE INVENTARIOS DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS Y EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DEL EJERCICIO 2021 DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA- PUNO**, implementen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.



ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes, así como a los servidores designados, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. FREDDY RAÚL COILA CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CIP. N° 84116

CUT:2862-2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe



Siempre con el pueblo